



## **Emite la CEDHJ y su Consejo Ciudadano posicionamiento para que se considere no realizar aumentos en materia de impuestos municipales para el ejercicio fiscal 2021 y se reiteren las medidas de condonación y diferimiento de pagos en lo que resta de 2020**

- Aumento de impuestos, contribuciones y pago de servicios municipales debe abordarse desde una perspectiva de derechos humanos, en consideración de los efectos de la pandemia por COVID-19

Ante el interés público de Ayuntamientos del Estado de Jalisco para la aprobación de aumentos de impuestos y de las tarifas de derechos municipales para el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) y su Consejo Ciudadano solicitan la revaloración de los incrementos.

En el posicionamiento, esta defensoría subraya que, cualquier intento por incrementar los impuestos, sería una acción desproporcionada e inequitativa que, en el contexto de esta pandemia por COVID-19, afectaría el ingreso económico requerido como mínimo vital para que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas, traduciéndose en una violación al artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en consecuencia, en una transgresión a los derechos humanos.

En contraste, es crucial adoptar las medidas de apoyo para la pronta recuperación de nuestra economía a través de un esfuerzo para otorgar facilidades administrativas, estímulos fiscales y previsiones económicas adecuadas.

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID-19 como pandemia, lo que colocó a los Estados ante el desafío de alcanzar un equilibrio entre la protección de la salud de su población y la minimización de los efectos económicos y sociales que tiene la aplicación de las medidas de contención de la enfermedad.

Ante la emergencia, a nivel nacional, el Gobierno federal ordenó la suspensión inmediata de las actividades “no esenciales” de la vida pública del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. También, bajo su atribución de autoridad sanitaria, durante el mes de abril, el gobernador de Jalisco ordenó aislamiento obligatorio.

La adopción de medidas sanitarias para la contención del virus Covid-19 ha continuado y, las autoridades en Jalisco, tanto a nivel estatal como municipal, han definido la continuación de suspensiones totales o parciales de diversos sectores productivos y de servicios.

Como consecuencia, la economía se ha contraído, observándose una pérdida de empleos, disminución de ingresos y la reducción de poder adquisitivo que pone riesgo la subsistencia de la población que, en muchos de los casos, no ha sido capaz de cubrir sus necesidades más apremiantes, incumpliendo con ello el pago de servicios.

### **Derechos humanos y erradicación de pobreza**

Dentro del escenario universal de protección en materia de derechos, existen recomendaciones y directrices emitidas respecto a la ejecución presupuestaria en los Estados parte a beneficio de suprimir y erradicar la pobreza, que cobran relevancia en el contexto de la actual pandemia:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, adoptada en la resolución 70/1 de la Asamblea General de la ONU consideran en sus objetivos 1°, 8°, 9°, 10 y °17° el fin de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, la construcción resiliente y fomento a la innovación, la reducción de la desigualdad y el fortalecimiento del desarrollo sostenible, respectivamente.



- En la aplicación del Examen Periódico Universal a México, el 7 de noviembre de 2018 y la entrega de resultados particulares el 14 de marzo de 2019, a través de la resolución A/HRC/DEC/40/105, se observaron 264 recomendaciones en materia de derechos humanos, destacando la situación sobre las consecuencias que pudieran ocasionar los aumentos de impuestos por parte de los Estados, como México, en cuanto a la erradicación de la pobreza.
- De manera específica para la emergencia actual, la OEA articuló la *Guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19*, donde recomienda, entre otras, dar prioridad a la promoción y observancia de los derechos económicos y sociales; considerar las características específicas de la pobreza, pobreza extrema, la inequidad, el empleo productivo, la inclusión y la cohesión social; también, fortalecer la transparencia, eficiencia y eficacia en las administraciones públicas.
- También, en el estudio elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) “Presupuesto y Derechos Humanos”, se señala que las políticas públicas en materia de derechos humanos deben ir de la mano con un presupuesto que sea congruente con los objetivos de una mayor protección de los derechos humanos.

Ante ese contexto, la CEDHJ y su Consejo Ciudadano solicitan:

#### **A las diputadas y diputados que integran el Congreso del Estado:**

**Única.** Considerar, bajo un enfoque de derechos humanos, en la elaboración y aprobación de la ley de ingresos estatal y del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, el no incremento de impuestos y de pago de servicios, en atención a las consideraciones aquí expuestas.

#### **A los Ayuntamiento de los 125 municipios:**

**Primero.** Se reiteren las medidas de apoyo a la ciudadanía afectada con motivo de la pandemia, especialmente en materia fiscal y tributaria, relativas a la condonación de pagos de servicios y de impuestos municipales, o parcialidades y diferimientos en las fechas límites, por lo que resta del ejercicio fiscal 2020.

**Segundo.** Derivado de la afectación económica que están viviendo los sectores más desprotegidos en los municipios con motivo de la pandemia, las autoridades responsables de la elaboración de propuesta de iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2021 que deben de presentar al Congreso del Estado, se considere no realizar aumentos en el pago de impuestos y de servicios, evitando de esa manera lesionar aún más la economía de la ciudadanía.

**Tercero.** Independientemente de ello y con relación a los impuestos y pago de derechos por servicios que se tengan que realizar para el ejercicio fiscal 2021, se prevea la aplicación de las medidas señaladas en el punto primero de este posicionamiento.

**Cuarto.** Se verifiquen y se analice, por parte de las autoridades municipales y de manera adicional por lo que se refiere a lo que resta al ejercicio fiscal de 2020 y se aplique también para el ejercicio fiscal 2021, programas de ayuda económica y otorgamientos de subsidios, dirigidos a los sectores con mayor vulnerabilidad económica y afectados por la crisis de la pandemia.

